

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO  
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN PJE. CHAYOS  
N°1095.

RESOLUCIÓN N° 268 /2023

RECOLETA,  
27 ENE. 2023

**VISTOS:**

1. La Resolución N° 85 de fecha 11/01/2023, que dispone la clausura del establecimiento comercial ubicado en Pasaje Chayos N°1095, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Carta solicitud de fecha 17/01/2023, a nombre de Don Manuel Díaz Aguilera, que solicita el alzamiento provisorio de la propiedad para realizar los trabajos de construcción y regularización de la edificación, para regularizar los permisos pertinentes, conforme a la actividad comercial que desarrolla.

**TENIENDO PRESENTE:**

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 85 de fecha 11 de enero de 2023 del establecimiento comercial ubicado en Psje. Chayos N° 1095 por un periodo de 15 días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con la finalidad de efectuar las obras y trabajos pertinentes para obtener los permisos y autorizaciones para regularizar el ejercicio de su actividad comercial.
2. **DÉJASE**, establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución en un plazo de 72 horas a Don Manuel Díaz Aguilera al Fono +56968464633 por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
4. **EJECÚTESE**, el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
5. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, archívese para su control posterior.



EFG/JJB  
lddoc:

*Luisa Espinoza San Martín*  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Elda Fazzi González*  
**ELDA FAZZI GONZÁLEZ**  
DIRECTORA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
E INSPECCIÓN GENERAL

RESUELVE EL ALZAMIENTO PROVISORIO  
A LA CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL UBICADO EN PJE. CHAYOS  
N°1095.

RESOLUCIÓN N° **P 268** /2023

RECOLETA, **27 ENE. 2023**

**VISTOS:**

1. La Resolución N° 85 de fecha 11/01/2023, que dispone la clausura del establecimiento comercial ubicado en Pasaje Chayos N°1095, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
2. La Carta solicitud de fecha 17/01/2023, a nombre de Don Manuel Díaz Aguilera, que solicita el alzamiento provisorio de la propiedad para realizar los trabajos de construcción y regularización de la edificación, para regularizar los permisos pertinentes, conforme a la actividad comercial que desarrolla.

**TENIENDO PRESENTE:**

Decreto Exento N° 31 de fecha 10 de enero de 2022, que delega atribuciones en Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General, para resolver sobre diversas materias de administración interna y el Decreto Exento N° 1477 de fecha 07/09/2022, que amplía facultades de la Directora de Seguridad Pública e Inspección General, y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

1. **RESUÉLVASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 85 de fecha 11 de enero de 2023 del establecimiento comercial ubicado en Psje. Chayos N° 1095 por un periodo de 15 días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, con la finalidad de efectuar las obras y trabajos pertinentes para obtener los permisos y autorizaciones para regularizar el ejercicio de su actividad comercial.
2. **DÉJASE**, establecido que el alzamiento provisorio de esta clausura NO permite el desarrollo de actividad comercial alguna.
3. **NOTIFÍQUESE**, de la presente Resolución en un plazo de 72 horas a Don Manuel Díaz Aguilera al Fono +56968464633 por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
4. **EJECÚTESE**, el alzamiento provisorio de esta clausura por parte del Departamento de Inspección General de la Dirección de Seguridad Pública.
5. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE.** Hecho, archívese para su control posterior.

Fdo.: Doña Elda Fazzi González, Directora de Seguridad Pública e Inspección General; Doña Luisa Espinoza San Martín, Secretaria Municipal.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

EFG/JUB/LJH

Transcrito a: Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Inspección General, 6ª Comisaría de Carabineros "Recoleta", Representante Legal u ocupante de la propiedad.

2049612